



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCION Nº 1948 SPU



BUENOS AIRES, 10 NOV 2010

VISTO el Expediente Nº 13.955/10 del registro de este Ministerio, la Ley Nº 26.546 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO presentó a esta SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS un pedido de asignación presupuestaria que le permita solventar gastos de funcionamiento adicionales.

Que dicha Universidad, recientemente creada, se encuentra abocada al proceso de organización y dentro de las actividades previstas se encuentra iniciar el proceso de actividades docentes en el ciclo lectivo 2011.

Que a fin de poder iniciar la inscripción de alumnos al ciclo lectivo 2011 y garantizar la continuidad de las acciones encaradas en el marco del proceso de organización, se requiere de una asignación presupuestaria adicional, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Asignar y transferir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.704.000) como asignación presupuestaria adicional a fin de permitir el inicio del proceso de inscripción al ciclo lectivo 2011 y garantizar la continuidad de las acciones encaradas en el marco del proceso de organización.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO deberá presentar a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada de los recursos a que alude el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 2017/08.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 1948 SPU


ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION